



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

A: FABIAN ALFONSO ROJAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.749.035 de los Patios Norte de Santander, a efecto de que COMPAREZCA ante el estrado judicial dentro de la carpeta correspondiente al radicado N° 548746001222201700299 dentro del número interno 2022-00614 que se sigue por el delito de SECUESTRO –ART 168, CP, PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD. ARTÍCULO 174. CP. ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO ARTÍCULO 416. CP., que, por su incomparecencia, se le declarará “Persona Ausente”, designándole de la defensoría pública al Dr. FABIAN SOTO, defensor público, quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos y notificaciones, conforme se establece en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

El presente **EDICTO**, se fija en lugar público y visible de este Despacho a través del Micro sitio en la sección avisos del Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Villa del Rosario en la página de la RAMA JUDICIAL hoy a los quince (15) *DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)*, siendo las *OCHO (08:00) de la MAÑANA*, por el término de **cinco (5) días hábiles** y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, conforme a lo ordenado por la señora Juez Segunda Promiscuo Municipal con Función de control de Garantías de Villa del Rosario en audiencia de fecha 14 de Diciembre de 2022.

MARIO DULCEY
secretario

DESFIJACION. Siendo las seis (6:00) de la tarde del día *TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VENTITRES (2023)* se desfija el presente edicto, una vez fijado por el término anteriormente indicado.

MARIO DULCEY
SECRETARIO

Firmado Por:

Mario Dulcey Gomez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b580af7a0db3a02496481d12d7b7b312c179348186e516b255bb1c38c61cae7**

Documento generado en 13/01/2023 04:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>